



# DECRETO

**Expedient núm.:** 1113/2024

**Resolució amb número i data establerts al marge**

**Procediment:** Contractacions

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento por el Servicio de Contratación y Patrimonio, y atendidos los siguientes

## FETS I FONAMENTS DE DRET

**CONT-007/2024.** Contrato de servicios consistente en servicios de pirotecnia y realización de fuegos artificiales para las diversas fiestas organizadas por el Ayuntamiento de Gandia. Corrección de errores Lote 6 y 8.

## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** – Mediante decreto del Concejal Delegado en Materia de Contratación número 2024-3205 de fecha 24 de abril de 2024, se adjudicar el contrato de servicios consistente en servicios de pirotecnia y realización de fuegos artificiales para las diversas fiestas organizadas por el Ayuntamiento de Gandia, CONT-007/2024, Lote 6: Castillo piromusical, a la mercantil PIROTECNIA VULCANO, S.L. con CIF número B80077027.

**Segundo.** - Mediante decreto del Concejal Delegado en Materia de Contratación número 2024-3268 de fecha 25 de abril de 2024, se adjudicar el contrato de servicios consistente en servicios de pirotecnia y realización de fuegos artificiales para las diversas fiestas organizadas por el Ayuntamiento de Gandia, CONT-007/2024, Lote 8: Castillo Cap d'any, a la mercantil PIROTECNIA HERMANOS BORREDA, S.L. con CIF número B46682142.

**Tercero.** - Se advierte error material en el fundamento de derecho cuarto de los dos decretos anteriores, en el siguiente sentido:

Donde dice:

*El presente contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación y por tanto su formalización deberá efectuarse dentro del plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador. La formalización del presente contrato debe publicarse en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Gandia ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

Debe decir:





*El presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación y por tanto su formalización no puede efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador. La formalización del presente contrato debe publicarse en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Gandia ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

**Cuarto.** - Se advierte error material en el resuelto cuarto de los dos decretos anteriores, en el siguiente sentido:

Donde dice:

*Requerir al adjudicatario para que acuda a la formalización del contrato dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.*

Debe decir:

*Requerir al adjudicatario para que acuda a la formalización del contrato, no antes de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.*

Y vistas así mismo las siguientes

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

### PRIMERA. - Rectificación de errores.

Según el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

### SEGUNDA. - Órgano competente.

La disposición adicional tercera, apartado 3 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que en los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), las atribuciones como Órgano de Contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo. Dicha atribución, según el artículo 127.2 de la LRBRL, podrá delegarla la Junta de Gobierno Local a favor de los Tenientes de Alcalde, de los demás miembros de la Junta de Gobierno y concejales, de los coordinadores generales, directores generales u órganos similares.

El municipio de Gandia ha sido declarado Municipio de Gran Población por la Ley 5/2010, de 28 de mayo, de la Generalitat, por la que se establece la aplicación al municipio de Gandia del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población. Esta Ley, de conformidad con su disposición final única, entró en vigor el día 4 de junio de 2010.





La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2023, delegó en el Concejal Delegado en materia de Contratación, las atribuciones siguientes en materia de contratación:

- a) Las atribuciones que la Disposición Adicional Segunda, párrafo 4 (en relación con los párrafos 1 y 2) y párrafo 11 (en relación con los párrafos 9 y 10) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, confiere a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación.
- b) Las atribuciones que la Disposición Adicional Segunda, párrafo 4 (en relación con los párrafos 1 y 2) y párrafo 11 (en relación con los párrafos 9 y 10) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, confiere a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación en relación a los contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), incluyendo el informe del órgano de contratación para la resolución del recurso especial en materia de contratación (REMC), así como la aceptación de la propuesta de adjudicación antes que el Servicio de Contratación requiera al propuesto como adjudicatario por la mesa de contratación, siempre que no se separe del dictamen de esta mesa.

Queda excluida de la delegación de la Junta de Gobierno Local, en relación con los contratos SARA, la aprobación de los pliegos y del expediente administrativo y el resto de documentación preparatoria para la adjudicación del contrato.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** - Rectificar el error material advertido en los decretos número 2024-3205, de fecha 24 de abril de 2024, y número 2024-3268, de fecha 25 de abril de 2024, del Concejal Delegado en Materia de Contratación, por los que se adjudican los Lotes 6 y 8 del contrato de servicios consistente en servicios de pirotecnia y realización de fuegos artificiales para las diversas fiestas organizadas por el Ayuntamiento de Gandia, CONT-007/2024, en el siguiente sentido:

En el fundamento de derecho cuarto donde dice:

*El presente contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación y por tanto su formalización deberá efectuarse dentro del plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador. La formalización del presente contrato debe publicarse en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Gandia ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

Debe decir:

*El presente contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación y por tanto su formalización no puede efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador. La formalización del presente contrato debe publicarse en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Gandia ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*





En el resuelvo cuarto donde dice:

*Requerir al adjudicatario para que acuda a la formalización del contrato dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.*

Debe decir:

*Requerir al adjudicatario para que acuda a la formalización del contrato, no antes de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.*

**SEGUNDO.** – Que se notifique el presente contrato a PIROTECNIA VULCANO, S.L., con CIF número B80077027, y a PIROTECNIA HERMANOS BORREDA, S.L., con CIF número B46682142, adjudicatarios de ambos lotes.

**TERCERO.** - Que se incorpore el presente decreto al expediente administrativo CONT-007 /2024, pasando a formar parte del mismo.

**CUARTO.** - Comunicar la presente resolución al funcionario responsable para su conocimiento y efectos.

**QUINTO.** - Publicar el presente decreto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Gandia, en la fecha de la firma electrónica según codificación al margen.

## DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

